LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.166)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Cañedo, quien manifiesta: õVisto, que uno de los problemas en la aceptación del padrinazgo en los espacios verdes lo constituyen los costos económicos de dichos convenios de colaboración y,

Considerando, que se puede subsanar este inconvenienteö. Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente

proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 17º de la Ordenanza nº 5.443/92 modificada por Ordenanza nº 5.457/92, que quedará redactada de la siguiente manera:

- õ Art´culo 17°.- Si hubiera más de un ofrecimiento para apadrinar integralmente un mismo "espacio verde, el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta, como pautas para la selección de
- "aquellas propuestas que resulten más ventajosas en cuanto al mantenimiento, aportes de
- "elementos, realce, embellecimiento y seguridad de dichos espacios verdes. Igualmente se
- "considerará importante la propuesta que ofrezca hacerse cargo del mayor número de espacios
- considerara importante la propuesta que ofrezca nacerse cargo del mayor numero de espacios
- "verdes, y en particular aquellas propuestas que conviene el padrinazgo de espacios verdes
- "céntricos con otros periféricos de la ciudad. Asimismo se podrá aceptar un padrinazgo
- "compartido por 2 ó 3 padrinos, debiendo el Departamento Ejecutivo determinar
- "fehacientemente cuál es la responsabilidad de cada padrinoö.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendecia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 25 de Abril de 1996.-

EF